

AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA PRESENTAR E INGRESAR EL PRIMER PAGO FRACCIONADO EN 2008 DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES Y DEL IRPF

Estimados Empresarios/as:

1.- Ampliación del plazo del primer pago fraccionado del impuesto sobre sociedades.

El pasado día 27 de marzo de 2008 el Secretario de Estado de Hacienda y Presupuestos ha informado de la ampliación del plazo para efectuar el primer pago fraccionado de 2008 del Impuesto sobre Sociedades, con el objetivo de facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales a los contribuyentes afectados por la entrada en vigor en 2008 de la nueva normativa contable.

El plazo para realizar el primer pago fraccionado del Impuesto de Sociedades se iniciará en 2008 el 1 de abril y concluirá el 5 de mayo.

2.- Domiciliación del primer pago fraccionado del I.S.

Los contribuyentes que deseen domiciliar el pago, de acuerdo con las previsiones del Real Decreto-Ley en tramitación, podrán hacerlo hasta el 28 de abril y el cargo en cuenta se producirá el 5 de mayo, con independencia de que la presentación de la autoliquidación del pago se produzca antes o después de la modificación normativa.

Basta con la mera presentación del modelo de autoliquidación 202 o 218 aplicando el método de cálculo del pago fraccionado que se prefiera.

3.- Nota para pymes

Las PYMES aplican el método de la cuota (artículo 45.2 del Texto Refundido de la LIS) y que pretendan seguir haciéndolo, no se ven afectadas por el nuevo REAL DECRETO-LEY excepto por lo que se refiere a la ampliación del plazo de presentación e ingreso del modelo 202.

De acuerdo con el nuevo plazo, podrán presentar el modelo y efectuar el ingreso correspondiente desde el 1 de abril hasta el 5 de mayo (ambos inclusive).

Si desean domiciliar el pago, lo podrán hacer hasta el 28 de abril. Si presentan autoliquidación modelo 202 con domiciliación del pago antes de la aprobación del nuevo Real Decreto-Ley, el cargo en cuenta se producirá también el 5 de mayo.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

AECAMP